Alcaldía de
Pueblo Bello

ACTA DE POSESIÓN N° 008

(06 DE MARZO DE 2024)

En el municipio de Pueblo Bello, Cesar, se presentó en el despacho del señor Alcalde Municipal el señor CAMILO ROJAS CRIALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.101.709 de Ipiales Nariño, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente , Código 085, Grado 17 de la planta global de ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO, para el periodo institucional comprendido entre abril 1° de 2024 a marzo 31° de 2028, nombrado mediante Decreto 033 de 01 de marzo de 2024; expedido por el Alcalde Municipal.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones al igual entrego la siguiente documentación:

1. Cedula de Ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes disciplinario.
3. Certificado de antecedentes Fiscales.
4. Certificado de antecedentes judiciales.
5. Certificado de Medidas correctivas.
6. Registro único Tributario.
7. Declaración Juramentada de bienes y renta.

En constancia de lo expuesto se firma a los 6 días del mes de marzo, y el presente documento tiene efectos fiscales a partir del 1° de abril de 2024.

CAMILO ROJAS CRIALES
Posesionado

ALFREDO BOHÓRQUEZ GALLARDO
Alcalde

Elaborado por: Jorge Sequeira – Asesor Externo
Revisado por: Álvaro Ochoa – Asesor Extern